



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO TENA-EP.

CÓDIGO DEL PROCESO: CPSE-001-EMPUDEPRO TENAEP-2021

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
PARA FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA
ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.**

Tena, Marzo 11 de 2021



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO PÚBLICO	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL MODELO DE NEGOCIO. 2.1. Objeto de la contratación 2.2. Descripción del proyecto 2.2. Porcentaje de Participación entre la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P. y Socio Estratégico.
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1. Cronograma del procedimiento 3.2. Vigencia de la oferta 3.3. Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4. Vigencia del contrato 3.5. Alcance del contrato.
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Verificación de las ofertas 4.1.1. Integridad de las ofertas 4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo 4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Patrimonio 4.1.6. Metodología y de ejecución del proyecto 4.1.7. (...) Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante 4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9. Información financiera de referencia 4.2. Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1. Derechos del socio estratégico 5.2. Obligaciones del socio estratégico 5.2. Obligaciones de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.



CONCURSO PÚBLICO

CPSE-001-EMPUDEPRO TENAEP-2021

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO

SECCIÓN I CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 17 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., expedido por el Directorio de la Empresa Pública mediante Resolución No. 002-2021-ETEP, se convoca a las personas naturales o jurídicas, consorcios o empresas nacionales, extranjeras, o mixtas que se encuentren habilitadas en el registro único de proveedores (RUP), que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el **CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.**

Los proveedores interesados en participar en el presente concurso público, manifestaran su interés a través de una carta que será enviada al correo electrónico institucional empudepro_tena@hotmail.com, misma que deberá ser presentada conjuntamente a la oferta de manera electrónica de acuerdo al cronograma de éstas bases.

Todos los oferentes, deberán estar habilitados en el registro único de contribuyentes (RUC), registro único de proveedores (RUP) y sus actividades estén alineadas a las bases del concurso público.

Una vez que las bases han sido aprobadas por la Máxima Autoridad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las bases están disponibles, sin ningún costo, en la página web institucional de EMPUDEPRO TENA E.P., empudepro.gob.ec.
2. Los interesados podrán formular preguntas, a la dirección de correo electrónico empudepro_tena@hotmail.com, en el término de 1 día contado a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, de acuerdo a lo que establezca la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P. La comisión técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 1 día subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta, en forma justificada y razonada, se publicará en la página web institucional de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., empudepro.gob.ec.
3. En referencia al circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, de fecha 17 de marzo de 2020 en el cual establece que *“La Entidad Contratante en los distintos procedimientos de contratación, de manera obligatoria indicará en el campo observaciones del pliego que las ofertas y convalidaciones se podrán recibir por los siguientes medios: física, courier (correo regular) o correo electrónico”*. Por lo cual se indica que las ofertas se deberán remitir hasta las 14:00 de 18 de marzo de 2021 al correo electrónico empudepro_tena@hotmail.com.
4. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas presentadas electrónicamente, se lo registrará en el acta correspondiente en la reunión correspondiente.
5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el registro único de proveedores (RUP).
6. La oferta debe presentarse con la totalidad de lo requerido en las bases publicadas en la página web empudepro.gob.ec.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en las bases, conforme lo dispone el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en la página web institucional de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., y en el cronograma de éstas bases del procedimiento.
9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., y éstas bases del procedimiento.
10. La Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el concurso público, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Tena, 11 de marzo de 2021.



Firmado electrónicamente por:

**JAIME
FERNANDO
BRAVO NOBOA**

**BRAVO NOBOA JAIME FERNANDO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO TENA E.P.**



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL MODELO DE NEGOCIO.

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a un socio privado sea esta persona natural o jurídica, que tenga los recursos financieros y técnicos para ejecutar el proyecto, y cumpliendo con los requerimientos constantes en las bases, alcance la mayor puntuación como socio estratégico. La oferta deberá estar acorde a lo especificado en las bases para el **CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.**

2.2. Descripción del proyecto y especificaciones del modelo de negocio: El presente proyecto tiene como objetivo construir la Segunda Etapa de la Explanada Zona Norte-Plaza y Salón de Uso Múltiple de la ciudad de Tena.

Consideraciones del modelo de negocio:

Debido a que la naturaleza del modelo de negocio de construcción de la Segunda Etapa de la Explanada Zona Norte-Plaza y Salón de Uso Múltiple de la ciudad de Tena no genera ingresos constantes para la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P. Se trabajará en conjunto con su socio estratégico para la ejecución de la FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.

- La Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., participará en la sociedad cuando se generen contratos específicos en similares características, por lo que EMPUDEPRO TENA E.P., no se compromete o está obligada a cubrir costes fijos del socio estratégico. En esta razón, la empresa pública, solicitará el equipo y personal mínimo necesario para el normal funcionamiento del socio estratégico.
- El riesgo de la demanda será asumido por el socio estratégico. La Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., no establece para el presente proyecto garantías de demanda.
- A pesar de que se realice el presente proyecto con un socio estratégico privado, el servicio sigue siendo público.
- El socio estratégico conjuntamente con la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., son los responsables de administrar eficientemente los costos e ingresos generados por la explotación del proyecto, con el objetivo de generar la liquidez necesaria para cubrir los costos de explotación, y generar beneficios para ambas partes, para lo cual se generarán los respectivos informes y planillas de pago.
- El aporte realizado por el socio estratégico lo recuperará con el ingreso obtenido por el pago que efectúe la Entidad Contratante en la ejecución de la construcción, por lo que no se generará ninguna obligación o deuda contraída con la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.; sin perjuicio de acogerse a los Términos de Referencia remitidos por la Entidad Contratante.
- En caso de que el socio estratégico como parte de su aporte a la atención de contratos específicos requiera de financiamiento de entidades financieras nacionales o internacionales, la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., no será responsable ni asumirá obligaciones de garantizar dichos créditos bajo ningún concepto ni modalidad.
- No se generará inventario o stock sin pedidos o contratos específicos, debido a que eso genera costos fijos para su mantenimiento y seguridad entre otros.
- El socio estratégico deberá contar con experiencia en proyectos de CONSTRUCCIÓN por el monto de ejecución de igual o mayor monto al presupuesto referencia de la Entidad Contratante, y que no haya sido declarado proveedor incumplido o mantenga litigios en materia de contratación pública.



- Para el presente proceso asociativo, se deberá firmar un convenio marco; y, un convenio específico una vez adjudicado el proceso de contratación por la Entidad Contratante o el documento legal que se estime pertinente, con la finalidad de que el socio estratégico lleve una propia y única contabilidad y registros de toda la actividad llevada a cabo durante el proceso asociativo como; registros de ingresos y egresos de productos, compra de mercadería, facturación, u otros específicamente del proyecto, siendo esta información de propiedad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.
- Cuando el socio se encuentre interesado en aplicar algún concurso público, deberá presentar los informes técnicos, financieros y de riesgos a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., con el objetivo de evaluar la viabilidad del mismo en observancia al Reglamento Interno de Asociatividad de EMPUDEPRO TENA-EP.

2.3. Porcentaje de Participación entre la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., y Socio Estratégico:

Se analizará el porcentaje de participación de las partes, dependiendo del aporte de cada uno y del riesgo que lleve cada proceso de construcción, para lo cual se desarrollaran según sea el caso los respectivos informes económicos-financieros, técnicos y jurídicos, con el fin de obtener tanto el socio como la empresa pública una rentabilidad razonable, sin perjuicio que el porcentaje sea establecido en la correspondiente etapa de negociación.

Cada vez que se genere un contrato entre la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., y una institución del sector público o sector privado, se procederá a suscribir un contrato específico con el socio estratégico, donde se incluirán cláusulas tales como: presupuesto referencial, plazo de entrega de los productos, anticipo, garantías, multas, administrador de contrato, y otros que serán detallados en la sección VI.

2.4. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **USD \$784,200.46 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS con 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
	A. PLAZA				
	A.1 TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS				
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO	M2	10,000.00	1.25	12,500.00
2	EXCAVACIÓN A MAQUINA 0 -2M, INC DESALOJO	M3	7,028.26	5.70	40,061.08
3	HORMIGÓN CICLÓPEO F'C= 180KG/CM2 (INC. ENCOFRADO H.S 60 % P. 40 %) EN MURO	M3	78.96	124.46	9,827.36
4	BORDILLO PESADO PREFABRICADO 100X40X15CM	ML	651.66	19.78	12,889.83
5	ADOQUÍN HOLANDÉS II E= 6CM EN ACERAS (INCLUYE CAMA DE ARENA 5CM)	M2	585.00	27.66	16,181.10
6	ADOQUÍN HOLANDÉS II E= 6CM EN PLAZA (INCLUYE CAMA DE ARENA 5CM) Y MEJORAMIENTO.	M2	5,509.38	27.66	152,389.45
7	PODO TÁCTIL ESPAÑOL 30X30 6CM	M2	258.50	30.48	7,879.08
8	PIEDRA REVENTADOR BLANCA VETEADA E= 4CM	M2	269.60	37.56	10,126.18
9	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	M3	6,000.00	16.24	97,440.00
10	HORMIGÓN SIMPLE EN GRADAS F'C= 180KG/CM2. INC ENCOFRADO Y MALLA ELECTRO SOLDADA	M3	53.55	180.19	9,649.17
11	HORMIGÓN SIMPLE EN PISO F'C= 180KG/CM2	M3	22.50	236.59	5,323.28
12	SUMIDERO DE HORMIGÓN (0.55X0.70X0.85)M, E= 0.10M	U	12.00	73.86	886.32



13	SUM. E. INST. TUBERÍA PVC D=160MM PARA SUMIDROS A LA RED AALL	M	288.53	11.75	3,390.23
14	REJILLA PARA SUMIDERO DE VARILLA CORRUGADA D=22MM, (0.60X0.45M)	U	12.00	41.23	494.76
	A.2 JARDINERÍA Y MOBILIARIO				
15	SIEMBRA DE CANELA H=1.50M	U	8.00	10.12	80.96
16	SIEMBRA DE GUAYACÁN ROSADO H=2.50M	U	15.00	75.07	1,126.05
17	SIEMBRA DE GUAYUSA H=0.5M	U	30.00	13.18	395.40
18	TIERRA ORGÁNICA PARA SEMBRAR, INC. NIVELACIÓN	M3	44.60	18.00	802.80
19	HORMIGÓN SIMPLE EN BANCAS, MOBILIARIO URBANO F'C= 180KG/CM2 INC. ENCOFRADO Y MALLA ELECTRO SOLDADA	M3	32.52	236.59	7,693.91
	A.3 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL				
20	MARCAS EN PAVIMENTO A= 12CM, INC. MICROESFERAS DE VIDRIO	M	150.00	0.60	90.00
21	MARCA EN PAVIMENTOS (PASO CEBRA, DIRECCIONAMIENTO Y ZONAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUYE MICROESFERAS	M2	39.40	6.95	273.83
	A.4 CANALIZACIÓN				
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 110mm INCLUYE EXCAVACIÓN Y DESALOJO	M	200.00	12.65	2,530.00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE MANO TIPO A 60X60X60 CM	U	3.00	191.02	573.06
24	SUMINISTRO Y TENDIDO DE MANGUERA NEGRA 3/4" (INST. ELÉCTRICAS)	M	500.00	1.52	760.00
	A.5 MEDIO VOLTAJE Y SISTEMA DE MEDICIÓN				
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA	U	2.00	92.98	185.96
	A.5.1 TABLEROS Y GABINETES				
26	TABLERO BIFÁSICO DE CONTROL ILUMINACIÓN	U	1.00	642.50	642.50
	A.5.2 ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL				
27	POSTE CÓNICO METÁLICO LONG 11M	U	6.00	1,132.55	6,795.30
28	POSTE CÓNICO METÁLICO LONG 9M	U	5.00	708.95	3,544.75
29	POSTE METÁLICO CON PUERTA 4M GRIS OSCURO P/ LUM INDIVIDUAL	U	16.00	306.90	4,910.40
30	LUMINARIA ORNAMENTAL WAVE LED 90W GRIS OSCURO 220V	U	16.00	412.78	6,604.48
31	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE CONCÉNTRICO 3X8 AWG	M	400.00	5.83	2,332.00
32	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE CONCÉNTRICO 3X10 AWG	M	211.00	4.39	926.29
33	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE CONCÉNTRICO 3X12 AWG	M	645.00	3.79	2,444.55
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE HORMIGÓN PARA POSTE	U	27.00	16.03	432.81
	B. PARADA DE BUS				
35	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M2	56.34	1.04	58.59
36	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	2.08	12.36	25.71



37	HORMIGÓN SIMPLE F'C= 210KG/CM2 PARA BANCA (INC. ENCOFRADO)	M3	0.27	226.52	61.16
38	CANASTILLA Y PLACA BASE	U	6.00	148.90	893.40
39	BÓVEDA METÁLICA DE TOOL GALVANIZADO CORRUGADO E= 0.5MM	U	6.00	14.14	84.84
40	SUMIN. INSTALACIÓN DE TUBO POSTE DE 2 1/2" 2MM, INC. REVESTIMIENTO FONDO Y PINTURA ANTICORROSIVA GRIS	ML	14.76	14.51	214.17
41	SUMIN. INSTALACIÓN DE TUBO POSTE DE 1 1/2" 2MM, INC. REVESTIMIENTO CON FONDO Y PINTURA ANTICORROSIVA GRIS	ML	144.12	8.74	1,259.61
42	ESTRUCTURA METÁLICA EN VIGAS, COLUMNAS Y CORREAS	KG	80.45	2.51	201.93
43	CUBIERTA GALVALUMEN PRE PINTADO CON POLIURETANO E = 0.45MM O SIMILAR	M2	57.60	19.68	1,133.57
44	HORMIGÓN CICLÓPEO F'C= 180KG/CM2 PARA BANCA (INC. ENCOFRADO H.S 60 % P. 40 %) EN CIMIENTO	M3	1.71	124.46	212.83
45	HORMIGÓN SIMPLE F'C= 180KG/CM2 PARA JARDINERA. INC. ENCOFRADO	M3	1.19	129.35	153.93
46	CERÁMICA PIEDRA TUNGURAHUA	M2	37.08	38.66	1,433.51
47	RECUBRIMIENTO DE GRANITO	M2	34.71	81.43	2,826.44
48	TIERRA ORGÁNICA PARA SEMBRAR EN JARDINERA	M3	0.49	18.00	8.82
49	SIEMBRA DE EUGENIA H=0.75M	U	6.00	10.12	60.72
	C. SALA DE USO MÚLTIPLE				
	C.1 TRABAJOS PRELIMINARES				
50	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M2	561.62	1.04	584.08
51	EXCAVACIÓN MANUAL DE PLINTOS Y CIMIENTOS	M3	71.65	12.36	885.59
52	DESALOJO DE MATERIAL CON VOLQUETA (TRANSPORTE 10KM)	M3	71.65	8.57	614.04
53	ACERO DE REFUERZO f'y= 4200 kg/cm2 (8 A 20MM)	KG	22,062.65	1.92	42,360.29
54	ACERO ESTRUCTURAL	KG	5,272.82	2.52	13,287.51
	C.2 ESTRUCTURA				
55	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLOS F'C= 180KG/CM2	M3	9.34	110.04	1,027.77
56	MEJORAMIENTO COMPACTADO CON LASTRE EN PLINTOS	M3	46.68	20.69	965.81
57	HORMIGÓN SIMPLE EN PLINTOS F'C= 210KG/CM2	M3	32.68	141.52	4,624.87
58	HORMIGÓN CICLÓPEO F'C= 180KG/CM2 (INC. ENCOFRADO H.S 60 % P. 40 %)	M3	103.80	124.46	12,918.95
59	HORMIGÓN SIMPLE EN CADENAS F'C= 210KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)	M3	117.50	162.37	19,078.48
60	HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)	M3	39.15	239.29	9,368.20
61	HORMIGÓN SIMPLE EN VIGAS F'C=210 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)	M3	71.31	237.02	16,901.90
62	HORMIGÓN SIMPLE EN LOSA F'C=210 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)	M2	631.90	45.86	28,978.93
63	CONTRAPISO H.S E=10CM F'C=180 KG/CM2 PIEDRA BOLA E=15 CM	M2	561.62	17.88	10,041.77
64	MASILLADO Y ALISADO DE PISO	M2	651.62	7.58	4,939.28



65	PALETEADO FINO CON IMPERMEABILIZANTE DE LOSA EN TERRAZA	M2	631.90	5.57	3,519.68
	C.3 TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y ACABADOS				
66	MAMPOSTERÍA BLOQUE LIVIANO e=15 cm MORTERO 1:6 E=2.5CM	M2	1,131.16	14.11	15,960.67
67	ENLUCIDO VERTICAL INTERIOR Y EXTERIOR MORTERO 1:4 E= 1.5CM	M2	2,792.40	6.67	18,625.31
68	EMPASTE INTERIOR	M2	1,320.41	2.08	2,746.45
69	EMPASTE EXTERIOR	M2	912.37	3.37	3,074.69
70	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR 2 MANOS	M2	912.37	5.38	4,908.55
71	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR 2 MANOS	M2	1,483.72	4.86	7,210.88
72	BARREDERAS DE PORCELANATO RECTIFICADO TRITÓN, COLOR WHITE, TERMINADO MATE E=9MM (0.60X0.60) H=10CM	ML	234.12	2.46	575.94
73	PISO DE PORCELANATO RECTIFICADO, TRITÓN, COLOR WHITE E=9MM (60X60) CM	M2	32.91	24.90	819.46
74	PISO DE PORCELANATO RECTIFICADO TRITÓN, COLOR NOCCE, TERMINADO MATE E=9MM (60X60)CM	M2	534.41	24.78	13,242.68
75	PARED DE PORCELANATO RECTIFICADO, TRITÓN, COLOR WHITE E=9MM (60X60)CM	M2	156.39	25.36	3,966.05
76	FLASHING DE ALUCOBOND (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE)	M2	142.87	93.04	13,292.62
77	SUMINI. E INST. LETRAS DE BLOQUE DE LATON BRILLANTE	U	36.00	120.52	4,338.72
78	ENTRAMADO DE MADERA FINA CUARTÓN 8X4.5CM	ML	695.85	7.04	4,898.78
79	LAMAS DE MADERA PLÁSTICA 28X3X290CM, CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 50X50X2MM	M2	52.85	108.64	5,741.62
80	PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE 2"X 1.5MM H= 0.90M	ML	73.90	157.36	11,628.90
81	PISO DE MADERA CHUNCHO PARA ESCENARIO 0.20X0.05X3M (TABLONES)	M2	25.50	92.76	2,365.38
82	RECUBRIMIENTO DE GRANITO	M2	1.70	81.43	138.43
83	CIELO RASO FALSO PVC COLOR BLANCO (5.95X0.24M) INC. SOPORTES ALUMINIO	M2	563.21	27.68	15,589.65
84	TEJA ESPAÑOLA PVC E=2.5MM	M2	362.62	24.19	8,771.78
85	DIVISIÓN EN BAÑOS MAMPARAS DE ALUCOBOND. INC PUERTAS	M2	22.40	106.56	2,386.94
86	FRISO DE ALUCOBOND (INC ESTRUCTURA DE SOPORTE)	M2	170.50	89.96	15,338.18
87	TUBERÍA PVC 1/2" ROSCABLE INC. ACCESORIOS	M	50.50	3.62	182.81
88	PUNTO PVC-P ROSCABLE 1/2" AGUA	PTO	20.00	23.51	470.20
89	TUBERÍA PVC D=110MM, PARA DESAGUE	ML	146.54	8.64	1,266.11
90	TUBERÍA PVC D=75MM, PARA DESAGUE	ML	24.01	6.06	145.50
91	PUNTO DE DESAGUES PVC 110MM	PTO	11.00	47.17	518.87
92	PUNTO DE DESAGUES PVC 75MM	PTO	16.00	38.27	612.32
93	CAJAS REVISION H.S F`C=180KG/CM2 0.60X0.60*0.60M INC TAPA	U	16.00	74.84	1,197.44
94	REJILLA DE PISO 75MM ALUMINIO	U	3.00	7.52	22.56
95	REJILLA DE PISO 110MM ALUMINIO	U	4.00	9.44	37.76



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



96	LLAVE DE PASO 1/2"	U	20.00	9.10	182.00
97	INODORO BLANCO, INC ACCESORIOS	U	7.00	196.56	1,375.92
98	URINARIO BLANCO	U	6.00	134.35	806.10
99	LAVAMANOS EMPOTRADO EN PARED (BLANCO)	U	1.00	109.22	109.22
100	LAVAMANOS SOBREPUESTO EN MESÓN (BLANCO)	U	6.00	114.84	689.04
101	ACCESORIOS DE BAÑOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	JGO	1.00	129.70	129.70
102	DISPENSADOR DE JABÓN	U	5.00	31.93	159.65
103	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	U	3.00	9.68	29.04
104	SECADOR DE MANOS	U	2.00	219.73	439.46
105	ESPEJOS DE 6MM	M2	4.59	10.33	47.41
106	PUERTA DE MADERA TAMBORADA LAMINADA PVC (0.9-2.10)M	U	5.00	255.88	1,279.40
107	PUERTA DE MADERA TAMBORADA LAMINADA PVC (0.7*2.10)M	U	1.00	239.08	239.08
108	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO CORREDIZA (1.20-2.10)M	U	2.00	240.79	481.58
109	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO CORREDIZA (1.80-2.10)M	U	5.00	294.79	1,473.95
110	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO CORREDIZAS CLARO TIPO AMERICANO	M2	134.12	76.61	10,274.93
111	BAJANTES DE AA.LL 110MM	ML	79.92	10.56	843.96
112	CANAL COLECTOR DE AA.LL DE TOOL GALVANIZADO E= 0.45MM	ML	34.00	9.32	316.88
	D. MITIGACIÓN AMBIENTAL				
			SUBTOTAL 1:		779,861.84
113	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	1,000.00	0.66	660.00
114	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	U	2.00	17.76	35.52
115	BASURERO METÁLICO (INC. ELEMENTOS SUJECCIÓN)	U	2.00	40.38	80.76
116	CHARLA AMBIENTAL	HORA	20.00	36.00	720.00
117	CINTAS PLÁSTICAS DEMARCACIÓN ÁREAS DE TRABAJO	ML	1,000.00	0.30	300.00
118	CONFERENCIA	HORA	20.00	36.00	720.00
119	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA TRABAJADORES	U	10.00	100.63	1,006.30
120	ARBOLES Y ARBUSTOS (INC. MANTENIMIENTO 6 MESES)	U	20.00	14.86	297.20
121	MENSAJES RADIALES	MIN	60.00	1.20	72.00
122	MENSAJES DE PRENSA ESCRITA LOCAL	U	5.00	60.00	300.00
123	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL 0.30*0.40m	U	5.00	8.44	42.20
124	SEÑALES IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO (1.20*1.20)M	U	1.00	104.64	104.64



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



			SUBTOTAL 2:		4,338.62
				SUBTOTAL :	784,200.4 6
				IVA 12%:	94,104.06
				TOTAL:	878,304.5 2





SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2021-03-12	14:00
2	Fecha de reunión de trabajo	2021-03-15	14:00
3	Fecha límite de preguntas	2021-03-16	14:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2021-03-17	14:00
5	Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	2021-03-18	14:00
6	Fecha apertura oferta técnica	2021-03-19	15:00
7	Fecha inicio evaluación de la oferta	2021-03-22	09:00
8	Fecha límite de resultados finales	2021-03-22	15:00
9	Fecha estimada de adjudicación	2021-03-23	17:00

En caso de existir convalidación de errores se procederá conforme el siguiente cronograma:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de solicitud de convalidación de errores de las ofertas	2021-03-22	08:00
2	Fecha de convalidación de errores de las ofertas	2021-03-22	17:00

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **la suscripción del contrato**.

3.3. Precio de la oferta: El presente proceso de socio estratégico se fija un presupuesto referencial de USD 784,200.46 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL NORTE) más IVA.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Una vez que la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., suscriba un contrato de régimen especial con cualquier institución pública del País o con el sector privado, para la ejecución de contratos inherentes a temas de construcción, se procederá según lo estipulado en la sección VI del presente proceso de selección.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La presentación de la oferta se la realizará de manera electrónica al siguiente correo institucional empudepro_tena@hotmail.com, dejando salvo el derecho de ser presentada de manera física en las oficinas de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP ubicado en la Av. Simón Bolívar y Amazonas.

3.3.1.1. Los oferentes interesados en participar en un procedimiento de contratación y que presenten sus ofertas electrónicamente, deberán remitirla de manera obligatoria de la siguiente manera:

- Las ofertas se presentarán conforme a lo solicitado en éstas bases.
- El oferente deberá remitir la oferta al correo institucional empudepro_tena@hotmail.com.
- El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmado y sumillado, junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato doc (word), xls (Excel); dejando salvo el derecho de ser presentado de manera física en las instalaciones de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP.



- Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente para los oferentes que tengan firma electrónica, para aquellos que no la tengan deberán suscribir el documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico, posteriormente en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física.
- En caso de exceder el tamaño de capacidad en envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital: www.wetransfer.com, transfer.pcloud.com o cualquier otro medio similar que garantice la remisión correcta de la información.
- El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.

La oferta que se presenta deberá tener la siguiente ilustración:

CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.

“CPSE-001-EMPUDEPRO TENAEP-2021”

OFERTA

Señor.

Tlgo. Jaime Fernando Bravo Noboa

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO TENA E.P.

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas enviadas a otra dirección electrónica o después del día y hora fijados para su recepción.

3.4. Vigencia del Contrato: El plazo estimado para la vigencia del contrato es de (4 meses)120 días calendarios, contados desde la suscripción del contrato, sin embargo, la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., se reserva en el derecho de ampliar el plazo, en caso de que exista obligaciones contractuales al tiempo de la vigencia del contrato así como a la condiciones y términos de referencia de la Entidad Contratante.

La recepción definitiva se realizará al término del plazo contractual.

3.5. Alcance del convenio marco: El convenio marco tiene como objetivo generar la sociedad entre las partes, sin embargo, a raíz del mismo se desarrollarán contratos específicos donde se establecerán de manera puntual el alcance de los mismos.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en las bases, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la oferta

1.1 Presentación y compromiso



- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Metodología de ejecución proyecto
- 1.6 Experiencia del oferente
- 1.7 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.8 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

4.1.2. Equipo mínimo: Se requiere para concurso público de selección de socio estratégico para FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
1	HERRAMIENTA MENOR	1	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento.
2	ANDAMIOS (10 MÓDULOS)	1	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento
3	CONCRETERAS (1 SACO)	2	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento
4	VIBRADOR	1	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento
5	CIZALLA	1	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento
6	RODILLO COMPACTADOR	1	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento
7	EQUIPO DE SEGURIDAD (EPP)	1	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento
8	AMOLADORAS	2	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento
9	RETROEXCAVADORA	1	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento
10	VOLQUETES	2	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento
11	VIBRO APISONADOR	1	Justifique la propiedad o contrato de arrendamiento

Este equipo mínimo se podrá modificar de acuerdo a la necesidad presentada en cada contrato específico.



4.1.3. Personal técnico mínimo:

No.	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad	Observaciones
1	Tercer nivel con título	Arquitecto	1	Acreditar experiencia general en proyectos de construcción cuyo presupuesto sea igual o mayor al presupuesto referencial.
2	Tercer nivel con título	Ingeniero Civil	1	
3	Tercer nivel con título	Ingeniero Eléctrico	1	Acreditar experiencia general en proyectos de construcción cuyo presupuesto sea igual o mayor al presupuesto referencial.
4	Tercer nivel con título	Ingeniero Ambiental	1	Acreditar experiencia general en proyectos de construcción cuyo presupuesto sea igual o mayor al presupuesto referencial.
5	Tercer nivel con título	Ingeniero Industrial	1	Acreditar experiencia general en proyectos de construcción cuyo presupuesto sea igual o mayor al presupuesto referencial.

Este personal mínimo se podrá modificar de acuerdo a los contratos específicos y Términos de Referencia de la Entidad Contratante, en consecuencia, el socio estratégico podrá justificar el personal mínimo requerido a través de nueva contratación.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
1	Haber participado en proyectos de obra de construcción..	Experiencia General	Últimos 5 años	USD 315,911.64	5	USD 157,955.71
2	Haber ejecutado proyectos de obra de construcción.	Experiencia Específica	Últimos 5 años	USD 157,955.71	5	USD 157,955.71

4.1.5. Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas) Para el caso de personas jurídicas, se verificará que el patrimonio sea igual o superior al contenido de la siguiente tabla:

MONTO DE LA EXPERIENCIA GENERAL		USD 315,911.64		PATRIMONIO TOTAL A SER JUSTIFICADO
MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DE PATRIMONIO USD				
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE FRACCIÓN BÁSICA	PATRIMNIO EXIGIDO SOBRE EL EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN BÁSICA	
500.000.00	1'000.0000,00 incluido	15.000,00	10% SOBRE EL EXCESO DE LA FRACCIÓN BÁSICA	a)USD 43,977.85

a) Sin perjuicio que previo a la suscripción del convenio específico se requiera un monto diferente de valoración, así como en la correspondiente verificación se establezca diferencias de cálculo. El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

4.1.6. Metodología y de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Se considerará la correcta secuencia de actividades. La metodología describirá los planes y programas de operación, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama, indicará además el correcto sistema de coordinación y desarrollo de actividades y señalará la secuencia lógica de la construcción del proyecto y las medidas preventivas de contaminación ambiental y manejo de los desechos sólidos. La metodología presentará el plan de control de calidad de especificaciones técnicas y utilización de laboratorios de suelos y asfaltos (indicar lista de equipos a utilizar). El cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los cronogramas de avance físico y valorado de trabajo, cronograma de maquinarias y mano de obra serán el resultado de la programación mediante ruta crítica. Se deberá presentar el CPM en Project.

DESCRIPCION PARAMETRO. - METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

Metodología y cronogramas de ejecución del proyecto: Se evaluará el cronograma de trabajo que deberá estar establecido en meses o semanas de ejecución, el organigrama, cronogramas y flujo de inversiones.

a) Metodología de ejecución del proyecto. -

- Una metodología excelente será la que describa los planes y programas de operación, para que la ejecución de la obra funcione de manera óptima, indicando los frentes de trabajo y estructura organizacional para el proceso constructivo, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades con los beneficiarios, para que no exista retraso en la ejecución de las obras y la obtención de los beneficios esperados y demostrará la secuencia lógica de la construcción del proyecto y señalará las medidas preventivas de contaminación ambiental y manejo de desechos sólidos. La metodología presentará el plan de control de calidad de especificaciones técnicas, utilización de laboratorios, programa de trabajo y de avance físico.

- Debe presentar una metodología que tenga una secuencia lógica y, coherente con el Cronograma Valorado de Obra en hoja Excel, el cronograma de utilización de personal por rubro y, un cronograma de utilización del



equipo por rubro. Además, del cronograma valorado (en dólares) de equipo, mano de obra, materiales y transporte por rubro. Se evaluará de manera integral la consistencia de la Metodología de Trabajo propuesta según los parámetros siguientes:

- Descripción de planes y programas de operación y secuencia lógica de actividades.
- Frentes de trabajo y estructura organizacional para el proceso constructivo.
- Sistema de coordinación y desarrollo de actividades.
- Plan de control de calidad de especificaciones técnicas, utilización de laboratorios, programa de trabajo y de avance físico. Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

La Metodología tendrá la siguiente incidencia:

Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades

- Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama
- Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
- Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental
- Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Programa de Trabajo y de Avance Físico
- Cronogramas de ejecución del proyecto
- Para la elaboración del cronograma valorado el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita.
- El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el Contratante.
- El oferente deberá anexar a su oferta la programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone en la etapa de concurso de contratación pública en el que participe la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP.
- Organigrama
- Ruta Crítica de ejecución de obra.
- Cronogramas:
 - Cronograma Valorado
 - De Utilización de Personal
 - De Utilización de Equipos



4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Metodología			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.8 Información financiera de referencia

Los índices financieros se demostrarán con la presentación del formulario de declaración del impuesto a la renta-IR del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas-SRI, constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforma el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	1,50	menor a 1,50

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Personal Técnico y Equipo
Solvencia de la empresa
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria



A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Puntaje
Experiencia general	Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al oferente que acredite haber ejecutado mínimo cinco (5) contrato en proyectos de obra de construcción, en los últimos (5) cinco años, se aceptarán un número de cinco (5) contratos ejecutados con su respectiva recepción para justificar el monto de USD 315,911.64 (Trescientos Quince Mil Novecientos Once con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA. Se aceptarán como experiencia General del oferente, aquellos contratos ejecutados cuyos presupuestos sean igual o superior USD 157,955.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), más IVA, con su respectiva recepción.	20 puntos

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Puntaje
	Los oferentes que no alcancen el valor de USD 315,911.64 (Trescientos Quince Mil Novecientos Once con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA, se evaluarán de forma directamente proporcional, hasta llegar al monto de USD 315,911.64 (Trescientos Quince Mil Novecientos Once con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA. Si el monto de los contratos ejecutados presentados para acreditar la experiencia general del oferente supera los USD 315,911.64 (Trescientos Quince Mil Novecientos Once con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA. Solo se tomará en cuenta los montos solicitados para el otorgamiento del puntaje que corresponda. Se aceptarán como experiencia general del oferente, aquellos contratos ejecutados cuyos presupuestos sean igual o superior a USD 315,911.64 (Trescientos Quince Mil Novecientos Once con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA.	
Experiencia específica	Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al oferente que acredite haber ejecutado mínimo cinco (5) contratos de ejecución de: obra de construcción, en los últimos (5) cinco años, se aceptarán un número (5) cinco contratos ejecutados con su respectiva recepción para justificar el monto de USD 157,955.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA. Se aceptarán como experiencia específica del oferente, aquellos contratos ejecutados cuyos presupuestos sean igual o superior USD 157,955.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), más IVA, con su respectiva recepción. Los oferentes que no alcancen en el valor de USD 157,955.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA, se evaluarán de forma directamente proporcional, hasta llegar al monto de USD 157,955.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA.	35 puntos



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Puntaje
Solvencia económica	El oferente que presente con respaldos el mayor índice de solvencia tendrá la totalidad del acápite, considerando que el índice de solvencia debe ser superior a 1. Los oferentes que presenten un menor índice de solvencia se evaluarán de forma directamente proporcional, hasta llegar al mayor índice de solvencia presentado. El índice financiero se demostrará con la presentación del formulario de declaración del impuesto a la renta-IR del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas-SRI.	20 puntos
Personal Técnico y Equipo mínimo	En caso de cumplir con la etapa del Cumple/ No cumple, obtendrá la máxima calificación	10 puntos
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad	En caso que cumplir con la etapa del Cumple/ No cumple, obtendrá la máxima calificación	5 puntos
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Si la empresa pertenece a la micro y pequeña empresa y/o actores de la Economía Popular y Solidaria obtendrá la puntuación máxima de este acápite.	10 puntos

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	20
Experiencia específica	35
Índices de Solvencia y Endeudamiento de la empresa	20
Personal y Equipos Técnico	10
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad	5
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	10
Total:	100



SECCIÓN V DERECHOS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Derechos del Socio Estratégico: El socio estratégico gozará de los siguientes derechos:

- a. Percibir los valores que le correspondan en función a los avances que alcance conforme el cronograma asignado para el efecto, sin perjuicio de acogerse a los Términos de Referencia presentados por la Entidad Contratante en el proceso de contratación que participe la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP.
- b. Celebrar los contratos y operaciones que considere útiles y necesarios a sus intereses, siempre que se encuentre dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión al contrato.
- c. Recibir y disponer libremente de los ingresos y participaciones que obtenga como resultado del proyecto en los términos y condiciones previstos en el contrato y en los contratos suscritos con terceros.
- d. Disfrutar sin perturbación alguna, de todos los derechos que el contrato suscrito le confiere.
- e. Acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en el contrato, en los términos previstos en el mismo.
- f. Cualquier otro derecho que se derive del contrato, y en general de cualquier norma jurídica vigente y aplicable al contrato.

5.2. Obligaciones del Socio Estratégico: El socio estratégico, se obligará conforme a las disposiciones de la sección II de estas bases.

- a. Dar cabal cumplimiento a lo establecido en estas bases, las especificaciones del modelo de negocio, los términos y condiciones del contrato.
- b. Mantener la exclusividad de la operación del proyecto.
- c. Contratar y mantener vigentes los seguros determinados en este documento y en el contrato que se llegue a acordar.
- d. Estar en la capacidad de ejecutar el proyecto en las áreas de importación, comercialización, tecnología e investigación.
- e. Contar con los recursos económicos suficientes y necesarios para efectuar la inversión requerida en el proyecto.
- f. Cumplir con los plazos establecidos por la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.
- g. Entregar los productos y ejecutar los servicios a cabalidad en las condiciones adecuadas.
- h. Solventar los problemas y controversias que se presenten en la ejecución contractual en el término que la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., estima para dicho efecto.
- i. Diseñar e implementar las actividades y estrategias o lo que fuere necesario durante el periodo de vigencia de la alianza estratégica.
- j. Someter a aprobación de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., los informes que se desprendan de la ejecución del contrato.
- k. Proveer los bienes o ejecutar los servicios que resulten de la ejecución contractual para el cumplimiento cabal del proyecto.
- l. Informar a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., sobre los trámites administrativos que se realicen para cumplimiento de los objetivos contractuales.



- m. Prestar los servicios, entregar los bienes en forma regular, continua, eficiente e ininterrumpida, realizando las inversiones convenidas, a excepción de eventos de fuerza mayor o caso fortuito y/o actos de autoridad, que impidan su cumplimiento.
- n. Entregar informes conforme la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., lo requiera, así como cuando lo sea pertinente.
- ñ. Proveer el equipo, materiales de operación, así como todos los demás elementos de cualquier orden que sean necesarios para cumplir todas las etapas del proceso, así como lo establecido en las bases.
- o. Cumplir con todas las obligaciones de carácter societarios, contable y tributario que le sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- p. Suscribir las diversas actas e informes previstos en estas bases y en los que se establezca en el contrato de alianza estratégica.
- q. Es obligación del Socio Estratégico ejecutar todas las actividades requeridas para la obtención de recursos financieros o capital propio para el desarrollo del Proyecto.
- r. Obtener y/o gestionar la obtención de todos los recursos necesarios, por cuenta propia o a través de terceros, para la ejecución del proyecto. Lo que implican los recursos suficientes y necesarios a fin de ejecutar el PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA EXPLANADA NORTE SEGUNDA ETAPA, PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE; así como todos los honorarios, tributos y gastos necesarios.
- s. Para financiar el Proyecto el Socio Estratégico podrán utilizar cualquier modalidades, instrumentos y operaciones financieras reconocidas y regularmente utilizadas en los mercados financieros local e internacional, sin necesidad de recabar la autorización previa de EMPUDEPRO TENA-EP, siempre que:
 - 1. El riesgo de financiamiento es en su totalidad del Socio Estratégico;
 - 2. Las garantías vinculadas al financiamiento de terceros queden sujetas a los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más lineamientos definidos por la Empresa Pública Municipal y las estipulaciones contractuales.
- t. Cumplir con los plazos de la Alianza Estratégica.
- u. Mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento y demás garantías exigidas de ser el caso, determinada en el instrumento legal durante toda la vigencia de la construcción.
- v. El Socio Estratégico deberá cumplir con la construcción y ejecución del PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA EXPLANADA NORTE SEGUNDA ETAPA, PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE, conforme la normativa emitida por los organismos de control, las ordenanzas municipales vigentes, y demás normativa vigente.
- w. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del proyecto.
- x. Siendo la Empresa Pública Municipal EMPUDEPRO TENA-EP una institución de carácter público, es necesario precautelar su patrimonio y los bienes públicos que lo conforman, por tanto, de existir problemas en el financiamiento, o en cualquier instancia que atente contra el éxito del proyecto y que den como consecuencia pérdidas patrimoniales; EMPUDEPRO TENA-EP no debe participar de ellas.
- y. Contar con el respaldo documental y legal de las fuentes de financiamiento previo a la presentación de la oferta en la que participe la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, mismas que deberán ser materializadas conforme derecho se requiere previo a la celebración del contrato de construcción en los procesos que sean adjudicados a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, a fin de garantizar el inicio, ejecución, y entrega de la obra adjudicada, en tal sentido la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP se reserva el derecho de comparecer con otro socio estratégico que se encuentra en el banco de elegibles; sin perjuicio de cumplir y adherirse a las condiciones establecidas por la Entidad Contratante en el momento de negociación en sus Términos de Referencia.
- z. Las demás obligaciones que se lleguen a establecer en los contratos que se suscriban.



5.3. Obligaciones de la contratante:

- a. Verificar el cumplimiento de lo estipulado en los términos de referencia, bases del procedimiento y el contrato.
- b. Designar un administrador del contrato para que realice la recepción de los productos conforme las especificaciones técnicas requeridas.
- c. Apoyar las peticiones del socio estratégico en las actividades relacionadas con el cumplimiento de la ejecución del proyecto.
- d. Solicitar información de ser necesario respecto de la ejecución contractual.
- e. Informar al socio estratégico respecto de las comunicaciones que sobre el proyecto hubiere enviado y/o recibido de las instituciones públicas o privadas con las que se hubiese suscrito contratos.
- f. Brindar al socio estratégico la información pertinente (fecha, hora y lugar donde se realizará la recepción) para la adecuada coordinación con el administrador de contrato.
- g. Expedir las normas y los instructivos que sean necesarios para la ejecución del proyecto materia del contrato.
- h. Suscribir el acta definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones que se lleguen a establecer en el contrato.



II. CONDICIONES GENERALES PARA EL CONCURSO

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 1.1. Comisión Técnica 1.2. Participantes 1.3. Presentación y apertura de ofertas 1.4. Inhabilidades 1.5. Obligaciones de los oferentes 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7. Modificación de las bases 1.8. Convalidación de errores de forma 1.9. Causas de rechazo 1.10. Negociación 1.11. Adjudicación y notificación 1.12. Formalización del contrato y ofertas. 1.13. Garantías 1.14. Cancelación del procedimiento 1.15. Declaratoria de procedimiento desierto 1.16. Adjudicatario fallido 1.17. Suscripción del contrato 1.18. Contratación de proveedores 1.19. Moneda de cotización y pago 1.20. Reclamos 1.21. Administración del contrato 1.22. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información.
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3. De la evaluación 2.4. Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1. Ejecución del contrato, convenio marco.



SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una comisión técnica, integrada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 y 28 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en estas bases, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que tengan interés en participar en este proceso de selección, legalmente capaces para contratar, que se encuentren habilitadas en el registro único de contribuyentes (RUC), registro único de proveedores (RUP) y que cumplan con los requisitos previstos en estas bases.

En todo caso, los participantes deberán revisar cuidadosamente estas bases y deberán cumplir con todos los requisitos solicitados. La omisión o descuido al revisar los documentos no les relevará de sus obligaciones y exigencias con relación a la selección de su oferta.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá remitir a la dirección de correo electrónico institucional empudepro_tena@hotmail.com. La oferta, deberá presentarse en la forma señalada en éstas bases, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes un día hábil a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento de selección, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados el registro único de contribuyentes (RUC) y registro único de proveedores (RUP). Una vez suscrito el contrato asociativo o convenio marco para la ejecución se deberá suscribir el convenio específico de SOCIO ESTRATÉGICO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, se procederá a protocolizar el mismo ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 48 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) por medios electrónicos. El acto de apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente misma que será responsabilidad de la comisión técnica y se efectuará en el día y hora fijados en la convocatoria, la cual obligatoriamente se subirá a la página web institucional de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., y deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento de selección, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 110 y 111 del Reglamento general de la ley antes descrita.



De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente las bases del proceso las condiciones y requisitos, debiendo cumplir con todos y cada uno de ellos en forma clara y documentadamente respaldada.

La omisión o descuido al revisar las bases y los documentos que formen parte de su oferta, no le relevará de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, al momento de presentar su oferta.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en las bases, o si necesita una aclaración o absolución de una pregunta sobre el contenido y alcance de las bases, dentro del término establecido en el cronograma podrá solicitar a la comisión técnica a través del correo electrónico institucional empudepro_tena@hotmail.com la respuesta a las inquietudes o consultas. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del correo antes descrito y la página web institucional de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

Tras emitir las respuestas, de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma, la comisión técnica se reserva la posibilidad de modificar las bases, de acuerdo a los intereses de la entidad.

La Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., se reserva el derecho a dar respuesta a preguntas o aclaraciones que se encuentren al margen del presente proceso.

1.7. Modificación de las bases: La comisión técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de las bases, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, hasta la "fecha fin" de la fase de aclaración o respuestas por parte de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., determinada en el cronograma siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en la página web institucional de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., con acceso público a todos los interesados.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en la página Web institucional de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., para lo cual la comisión técnica será la encargada de llevar a cabo estas modificaciones con la aprobación de la Gerencia General de la entidad.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, la comisión técnica podrá requerir de los oferentes, convalidaciones de errores de forma o aclaraciones, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance del contenido de la oferta técnica presentada, según sea el caso. Esto evitará descalificación por aspectos formales en la evaluación y velará por los principios de transparencia e igualdad del proceso.

Salvo en la convalidación de errores de forma establecidos en estas bases, no se aceptará que los interesados u oferentes rectifiquen posteriormente a la apertura, documentos faltantes a los solicitados en las bases. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán aportaciones adicionales por parte de los oferentes si no ha sido pedido expresamente por la comisión técnica para convalidar errores de forma dentro de los plazos establecidos.

Se entienden por errores de forma a todos aquellos que no modifiquen de manera sustancial el contenido de los documentos presentados en la oferta, según corresponda conforme a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.



Toda convalidación de errores será notificada a través del correo electrónico empudepro_tena@hotmail.com.

En el caso de ser necesario, la comisión técnica podrá reprogramar los plazos establecidos en el cronograma y serán notificados a los participantes.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la comisión técnica, podrá rechazar una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares y los formularios de las bases.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en una dirección de correo electrónico distinta a la fijada o después de la hora establecida para ello.

1.9.3. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas, cuando no puedan ser convalidadas.

1.9.4. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.

1.9.5. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en las bases, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.6. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto en el cronograma de las bases, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.7. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el registro único de proveedores (RUP).

1.9.8. Si, de cualquier modo, la comisión técnica llegare a conocer sobre la falsedad o adulteración de la información o documentación presentada en la oferta o la muestra de interés.

Una oferta será descalificada por la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Negociación: La comisión técnica convocará al primero de los oferentes, según el orden de prelación determinado en el informe de calificación de oferentes, con el propósito de negociar únicamente los aspectos de su oferta, conforme lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., que son los siguientes:

a. La absolución y/o rectificación de las observaciones determinadas en el informe de calificación de oferentes, incluidos los aspectos relevantes de las mejores propuestas.

b. La revisión de los términos esenciales del contrato de asociatividad.



En la negociación se podría precisar el contenido de las ofertas en relación a las bases, y se podrá realizar modificaciones del contenido del proyecto que no sean sustanciales ni que alteren los aspectos que fueron susceptibles de puntuación en el proceso de calificación de la oferta presentada, y siempre que dichas modificaciones no afecten los intereses de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.

La negociación deberá efectuarse en el plazo previsto en el cronograma, y una vez alcanzados los acuerdos respectivos o imposibilidades de acuerdos, la comisión dejará la constancia en la correspondiente acta de negociación.

En el caso de ser necesario, la comisión técnica podrá reprogramar los plazos establecidos en el cronograma y serán notificados a los participantes.

1.11. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la comisión técnica, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el art. 41 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, misma que se la realizará a través de la página web institucional de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., y los correos electrónicos de los oferentes, con la respectiva resolución de adjudicación emitida por el Gerente General de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.

1.12. Formalización del contrato y ofertas: Serán de cargo del oferente todos los gastos y costos, directos e indirectos, asociados a la preparación de su oferta. En ningún caso la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., será responsable de estos gastos y costos, incluso en el caso que el concurso hubiese sido cancelado o declarado desierto.

1.13. Garantías: En forma previa a la suscripción del contrato asociativo y de los diferentes contratos específicos que se suscriban, el oferente o socio deberá presentar las garantías que fueren aplicables tomando como referencia para este proceso lo que estipula los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem, debiendo considerarse también las garantía que sean solicitadas a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., a la suscripción de los contratos con las diferentes instituciones o entidades públicas.

1.14. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.15. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 45 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los proponentes.

1.16. Adjudicatario fallido: Si el adjudicatario no celebre el contrato por causas que le sean imputables, la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., lo declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la



normativa expedida para el efecto. Con la declaración de adjudicatario fallido, la máxima autoridad de la Empresa Públicas EMPUDEPRO TENA E.P., adjudicará el contrato al proponente que se encuentre en el siguiente orden de prelación, concluida la negociación de los términos contractuales. En caso de no existir más proponentes el concurso se declarará desierto con la debida motivación.

1.17. Suscripción del contrato o convenio marco: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., haya notificado al adjudicatario con la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato o convenio marco que es parte integrante de éstas bases, de acuerdo a lo establecido en los artículo 20 y 48 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., y lo publicará en la página web de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación al día siguiente en que ésta haya sido suscrita.

En caso de que el plazo estipulado para el efecto fenezca sin la correspondiente suscripción del contrato de asociatividad por causas imputables al adjudicatario, la Gerencia General procederá a declararle adjudicatario fallido.

Se suscribirá únicamente el Convenio Específico cuando la Entidad Contratante adjudique el proceso de contratación pública.

1.18. Contratación de proveedores: El socio estratégico queda autorizado para realizar las contrataciones de proveedores que requiera para la total ejecución del proyecto, sin aplicar un límite en porcentaje, tomando como referencia lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No obstante, es de exclusiva responsabilidad del socio estratégico, el procedimiento adoptado para la contratación de proveedores, suscripción de contratos, condiciones y precios acordados, debiendo cumplir con las condiciones técnicas, económico financieras y todas aquellas que se llegaren a estipular de conformidad con la oferta presentada; sin embargo, estas contrataciones no motivarán el reclamo de restitución del equilibrio económico financiero del contrato.

1.19. Forma de Pago y Financiamiento: La forma de pago una vez que le sea adjudicado la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP el proceso de contratación pública por la Entidad Contratante, a efectos de pago al socio estratégico se cancelará los valores correspondientes por anticipo descontado el porcentaje de participación fijado en el acta de negociación, para lo cual se observará la normativa tributaria vigente a efectos de impuestos.

Devengado el anticipo al 100% en caso de haberlo, previos informes económicos, planillas e informe técnico del administrador de contrato se procederá al desembolso de los valores correspondientes.

En todos los casos la Forma de Pago y Financiamiento será modificada conforme los Términos de Referencia que sean presentados por la Entidad Contratante, para lo cual se establecerá en el convenio específico.

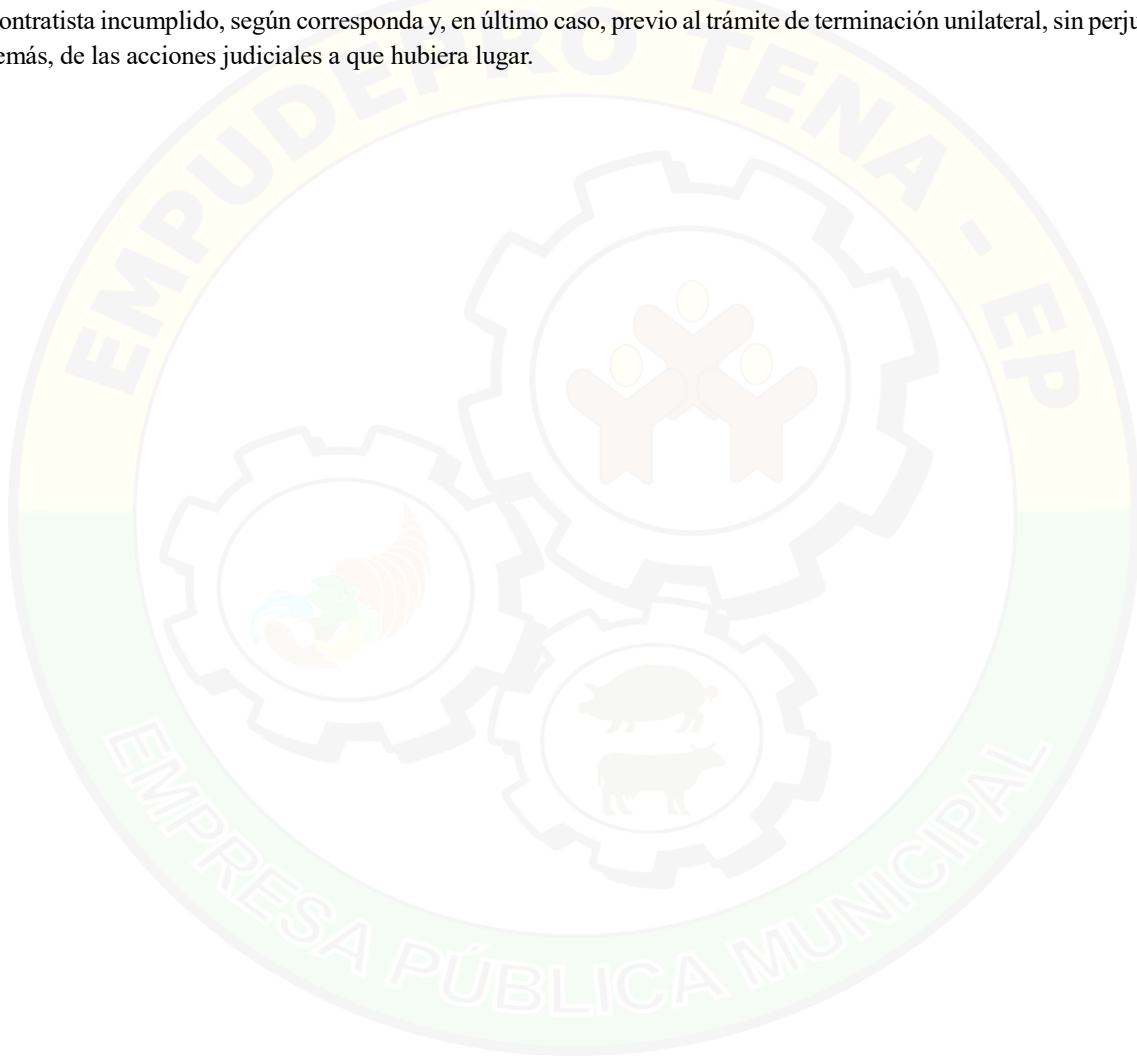
1.20. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.21. Administración del contrato: La Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., designará de manera expresa un administrador del contrato o convenio marco, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato o convenio. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas para el caso, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 51 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., y el Reglamento interno de la gestión del administrador de contrato y convenio de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.



Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato o convenio, deberán verificar que el socio cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en las bases, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución del proyecto, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el administrador del contrato, respectivamente.

1.22. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., o su delegado, descalificará del procedimiento de selección al oferente, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.





SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple / No Cumple”, cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras; y,
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple / No Cumple”-

a.1. Integridad de las ofertas:

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.



El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en las bases, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.



El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.





SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de la ejecución del contrato: El socio o aliado iniciará la ejecución del proyecto dentro plazo establecido en el contrato o convenio específico, el socio analizará conjuntamente con el administrador del contrato o convenio el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma que se establezca para el efecto para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de selección.

3.2.1. Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los productos o servicios a entregarse por objeto del contrato deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en los informes técnicos que se generen de conformidad al proyecto a ejecutarse. En el caso de que el socio o aliado descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., o, el socio no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.3.1. Personal del socio o aliado: El socio o aliado empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato, según sea el caso, podrá requerir en forma justificada al socio o aliado, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.4.1. Materiales: Todos los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas del proyecto, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Sin perjuicio de los Términos de Referencia que sean considerados por la Entidad Contratante.

3.5.1. Obligaciones del socio o aliado: El socio o aliado debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal del proyecto, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación laboral, demás normas legales y reglamentarias para el efecto, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

El socio o aliado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán al personal de los proveedores contratados por el socio o aliado.

Serán también de cuenta del socio o aliado y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El socio o aliado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El socio o aliado, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.6.1. Obligaciones de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P.:



- a. Verificar el cumplimiento de lo estipulado en los términos de referencia, bases del procedimiento y el contrato.
- b. Designar un administrador del contrato para que realice la recepción de los productos conforme las especificaciones técnicas requeridas.
- c. Apoyar las peticiones del socio estratégico en las actividades relacionadas con el cumplimiento de la ejecución del proyecto.
- d. Solicitar información si así lo requiere respecto de la ejecución contractual.
- e. Informar al socio estratégico respecto de las comunicaciones que sobre el proyecto hubiere enviado y/o recibido de las instituciones públicas o privadas con las que se hubiese suscrito contratos.
- f. Brindar al socio estratégico la información pertinente (fecha, hora y lugar donde se realizará la recepción) para la adecuada coordinación con el administrador de contrato.
- g. Expedir las normas y los instructivos que sean necesarios para la ejecución del proyecto materia del contrato.
- h. Suscribir el acta definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones que se lleguen a establecer en el contrato.

3.7.1. Administrador de contrato o convenio: El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico con el socio o aliado de la ejecución del contrato.

La designación del administrador del contrato se realizará en base a las Normas de Control N° 408-17 Administrador del contrato, el cual establecerá la “estructura organizacional necesaria para que el proyecto se ejecute en forma óptima, dependiendo de la magnitud del proyecto.



III. FORMULARIO DE CONTRATACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA 1.1. Presentación y compromiso 1.2. Datos generales del oferente 1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes. 1.4. Situación financiera 1.5. Metodología de trabajo del proyecto 1.6. Experiencia del oferente 1.7. Personal técnico propuesto para el proyecto 1.8. Equipo asignado al proyecto
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido; metodología
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO



SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar las bases del presente procedimiento de selección, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de selección y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de selección. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de selección.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán al proyecto, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la ejecución del proyecto integral, de acuerdo con las bases, cumplirá con el cronograma establecido de acuerdo con el modelo de proyecto; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los aspectos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de selección en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación de las bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de socio estratégico, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.



7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del proyecto, ha estudiado la propuesta y demás información de las bases, las especificaciones del negocio, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende las condiciones establecidas para la presentación de los parámetros para la ejecución de este proyecto y de los procesos de negociación que lleguen a efectuarse.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato asociativo comprometiéndose a invertir y ejecutar el proyecto observando las condiciones técnicas y económicas con los que cuente la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad en los mismos, para no ejecutar el proyecto conforme lo planificado.

11. Conoce y acepta que la Empresa Públicas EMPUDEPRO TENA E.P., se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de selección, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., comprobare administrativamente que el oferente hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de selección, declararlo adjudicatario fallido, o socio incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución del proyecto; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

14. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de selección de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de selección de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

15. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de selección son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA



E.P., y a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

16. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar que todo el proyecto se efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener el proyecto hasta su recepción definitiva.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

17. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la Empresa Públicas EMPUDEPRO TENA E.P., en las bases; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso).**

(LUGAR Y FECHA)

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.



NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	



1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de selección;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(*En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.*)

3. Me comprometo a notificar a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 45 de su Reglamento General, la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).



En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal



--	--	--	--

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: **SÍ ()**

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			



Otro índice resuelto por la entidad contratante *			
---	--	--	--

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de trabajo, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

1.6. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de trabajo, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

2. Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.



1.7. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de trabajo, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo)

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.11. requiere una sola firma.



SECCIÓN II, FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, ..., en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de, de profesión, con número de RUC, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en las bases precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contraídas. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al administrador del contrato al inicio de la ejecución del proyecto para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos de las bases, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., en las bases precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el administrador del contrato al inicio de la ejecución del proyecto.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología para la ejecución de proyecto solicitada por la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., en las bases precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el administrador del contrato al inicio de la ejecución del proyecto.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato.

La presentación del presente formulario no será considerada como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA PERSONA NATURAL /
REPRESENTANTE LEGAL)



SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), ... representada por , todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de selección No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en éstas bases, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa legal vigente.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.
Nombre: Representante Legal o persona natural.
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural
Nombre: Representante Legal o persona natural.
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
EMPUDEPRO TENA-EP





PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN IV. CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DEL CONTRATO DE SOCIO ESTRATÉGICO

El presente es un modelo de contrato, por lo que la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., se reserva el derecho de modificarlo previo a la suscripción del mismo con la finalidad de precautelar los intereses institucionales.

